

## **OBJETIVO**

La Política de Cumplimiento Normativo define los principios marco y directrices que constituyen el modelo de gestión ética del Lontana Group y, en particular, para la prevención y control de delitos. Se aplica a:

- Todas las empresas del Lontana Group\_ así como a las empresas filiales y participadas sobre las que la empresa tenga un control efectivo o bien ocupe cargos en los órganos de administración.
- Todos los niveles corporativos, incluyendo la propiedad, el Consejo de administración, el comité de dirección, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal.

## **¿QUÉ QUEREMOS?**

Garantizar que en todos los niveles del Lontana Group se vela por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas, de manera que no se produzcan ni toleren comportamientos que puedan poner en riesgo al Grupo, a sus activos o a su reputación, a sus empleados y demás grupos de interés.

Adaptar nuestro modelo de Cumplimiento Normativo a los requisitos legales y reglamentarios vigentes, así como a aquellos relativos a la prevención y control exigidos en materia de responsabilidad penal, y todo ello atendiendo a su interpretación jurisprudencial.

Extender esta política en cualquier relación pública o privada que el Lontana Group establezca y en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional, haciendo partícipes de su aplicación a proveedores y clientes, así como a otras partes interesadas.

## **¿CÓMO?**

Disponiendo de un Código de Conducta Ética que constituya el instrumento normativo de referencia y mayor nivel en el Lontana Group y que contenga los principios éticos aplicables en todos los ámbitos de su actividad, fundamentados en sus valores corporativos y en su compromiso con el cumplimiento de las leyes.

Desarrollando un cuerpo normativo de políticas y procedimientos que recojan todas las medidas preventivas y controles que deben ser aplicados obligatoriamente en las actividades diarias y, especialmente, para aquellas que puedan ser objeto de mayor riesgo incluyendo las consecuencias de los incumplimientos.

Dotando de los recursos necesarios y con funciones suficientes a una estructura de control encargada de analizar sistemáticamente los riesgos y orientada a la prevención de los

delitos. El Comité de Cumplimiento Normativo será el eje central de dicha estructura y será definido en función de las necesidades concretas que se den en cada momento garantizando, en cualquier caso, su autoridad e independencia para el efectivo desarrollo de su cometido.

Disponiendo de un Canal Ético seguro al que podrán dirigirse las comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o de incumplimiento, así como cualquier propuesta de mejora del propio sistema.

Estableciendo anualmente por parte del Consejo de Administración y con el apoyo del Comité de cumplimiento objetivos de mejora específicos sobre el modelo de gestión ética.

**TODOS debemos velar por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas en esta Política de Cumplimiento Normativo.**